

SECRETARIA. Cali 30 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2020-00166-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el anterior llamamiento en garantía, reúne los requisitos consagrados en los artículos 64,65 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

1.- Admitase el LLAMAMIENTO EN GARANTIA, propuesto por la entidad demandada NUEVA EPS S.A., a través de su apoderado judicial, frente a la entidad CLINICA PALMIRA S.A. dentro del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

2) La notificación del presente auto al llamado, se surtirá por estado conforme a lo señalado en el parágrafo del Artículo 66 del C.G.P.

3) CORRASE traslado del escrito de llamamiento por el término de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **047** DE HOY **Mar-31 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria